

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 9 de enero de 1886.

NUMERO 6.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 8.—San Luciano y compañeros mártires; San Severino y San Máximo, obispos.

Sábado 9.—San Julián y su esposa Basilia, mártires; San Vital de Emirna; San Marcelino y compañera mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.—Informe.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.—Oficios.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

Nº 277.

San José, enero 7 de 1886.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

El inspector de la segunda sección telegráfica en nota número 25 de 5 del presente, me dice:

“Obedeciendo á las órdenes de usted, relativas al trabajo de la línea telegráfica, interrumpido por motivo del invierno de mayo del año próximo pasado, procedí á buscar el número de peones necesario, y el veintiuno coloqué mi tienda con diez y seis peones en el punto llamado “La Quebrada de San Antonio,” cerca del Guasimal.—Además, puse cuatro peones bajo la vigilancia del guarda respectivo, á desmontar el callejón de cuarenta varas que tuve el gusto de abrir en abril del año antepasado, empezando en la Barranca.—En atención á las muchas dificultades con que se tropieza hoy para hacer venir á mis manos el dinero de mis planillas, dispuse de acuerdo con usted, dar treinta pesos mensuales á cada uno de los peones y á condición de pagarles por quince-

na.—Adjunto á usted la planilla de la primera quincena, atendiendo simplemente á la fecha en que se estableció el trabajo.—La peonada está dividida en dos cuadrillas, una de macheteros y otra de hacheros: la primera se compone de seis, y su obligación es marchar adelante rozando ó desmontando todo lo que pueda caer fácilmente al golpe de sus herramientas, y teniendo especial cuidado de no desmatar menos de treinta varas.—La segunda marcha en pos de aquella, derribando lo que falta para dejar concluido el trabajo, tal como usted lo desea.—Se han hecho hasta hoy tres mil setecientas varas de callejón, y lo que han rozado los macheteros asciende á cuatro mil ochocientas varas.—Los peones que dirigidos por el guarda Napoleón Valverde, empezaron la desmata en la Barranca, han hecho hasta hoy más de dos mil varas, han aseado los postes comprendidos en esta extensión, á fin de evitar que el fuego los consuma en la presente estación y se han alquitranado todas las espigas de los mismos.—Entre Liberia y Pijije, tengo tendidos cien postes con cincuenta varas distantes el uno del otro, de magníficas maderas y dimensiones; cuestan setenta y cinco pesos, y pienso colocarlos en este ó el entrante mes si U., no dispone otra cosa.—Las interrupciones que hubo en todo el mes de diciembre, son las siguientes: una entre ésta y la oficina del Guasimal, el primero del mismo mes y duró siete horas; dos entre Guasimal y la Palma, el dos y el veintiocho, y duraron respectivamente dos y tres horas; tres entre La Palma y el Bebedero, el cuatro, el veintidós y el veintiocho, y duraron respectivamente dos, tres, y tres horas; una entre el Bebedero y Bagaces, el veintiséis á las cuatro p. m., y el día siguiente á las seis a. m. ya estaba reparado el daño; una entre Bagaces y Liberia, el veintiuno y duró cuatro horas; ocho hubo, pues, en distintos puntos y coincidiendo algunas en las fechas, ocasionadas todas por la furia de los nortes.

De usted atento y seguro servidor.—PRÓSPERO CASTRO A.

Lo que me hago el honor de transcribir á US^a Honorable para su conocimiento, repitiéndome con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

F. ROB. CASTRO.

Honorable Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.

Gobernación de la comarca de Limón.
Limón, 7 de diciembre de 1885.

(Continuación).

“Caño Parismina” (que conduce á Tortuguero).

Bajo el más fuerte temporal y habiendo mandado limpiar antes la vía, continué la marcha para Tortuguero. El “Caño Parismina” tiene como 200 pies de latitud, de 15 á 20 de profun-

dididad y 30 millas de longitud. Los terrenos en sus márgenes son todos pantanosos. No hay en ellos agricultura alguna. La vegetación se compone de extensos palmares, algunos árboles de cativo, zapotillo, popochoche, palo de sangre (que sirve para limpiar y asegurar la dentadura), y castaño, cuyo fruto después de cocido, es buen alimento. Este caño en todo su curso, no tiene desembarcadero alguno.

Como á una milla de la bahía de Parismina, se halla el primer caño denominado “Francisco M^a Soto”, cuya latitud es de 150 pies, de 12 á 15 de profundidad y de una milla de longitud.—Sus aguas tranquilas y limpias, presentan magníficas vistas.

A 3 millas de la misma bahía se encuentra el “Caño California”, de 30 pies de latitud, 8 de profundidad y 30 millas de longitud.—Llega bastante cerca de la línea férrea entre Jiménez y Santa Clara, y es navegable por bote en una considerable distancia.

A 3 ½ millas se halla el caño “All Over”, cuya latitud es de 300 pies, 30 de profundidad, y media milla de longitud.—Desemboca inmediatamente en el mar, de cuyo punto en adelante, se angosta un poco, por extensión de 7 millas, el caño “Parismina”; y aunque sigue con buena profundidad, no deja de ser molesta la navegación en esta parte, pues los palos que se atraviesan por motivo de la angostura del cauce, dificultan aquella.—El Capitán Johnson demostró notable inteligencia, como marino, en nuestro paso por este lugar. Después de estas 7 millas, el caño vuelve á tomar su común latitud.

El “Caño Parismina” como todas aquellas aguas, contiene las mismas bellas vistas antes indicadas.

Caño Tortuguero.

Recorrido el “Caño Parismina”, continué por el de Tortuguero. Su latitud es de 300 pies, teniendo como 30 de profundidad y 25 millas de longitud. Al llegar á este caño, sigue al N. O. el denominado “La Sierpe”, que cuenta 45 millas de longitud, 24 pies de latitud y muy poca profundidad. Se acerca á la línea férrea por Santa Clara. Los terrenos del “Caño Tortuguero” no dejan de tener bastantes partes buenas para agricultura, especialmente como 10 millas antes de llegar al pueblo. Sus montañas se componen de palmas en menor número que las del caño de Parismina; los árboles son de la misma clase. No hay en todo su curso desembarcadero alguno. Solamente existe el del pueblo del propio nombre.

A las cinco millas del caño “La Sierpe”, se halla un islote que contiene regular clase de tierra. Tiene media milla de latitud por diez de longitud. Pasado este islote, se presentan tres pequeñas islas más, cuyos bosques y circunvalación de aguas, forman un admirable conjunto.

Lo que se denomina bahía de Tortuguero tiene 4 millas de longitud antes de llegar al pueblo. La boca de este punto la llaman por allá “Cuatro Esquinas.” Como de este lugar se puede pasar al “Caño de Palma”, y á los

ríos “Palacio” y “Penitencia”, quise ir antes á reconocer las bocas de estas aguas, y lo puse en práctica.

Al “caño de Palma” no puede entrar embarcación grande, porque es demasiado angosto. Apenas en bote se puede pasar. Los ríos “Palacio” y “Penitencia” no dejan de tener alguna importancia, aunque tampoco se puede navegar en ellos, sino sólo por bote. Además de éstos, existen otros dos conocidos con los nombres “La Suerte” y “Chirripó”, que no ví, porque no se podía llegar en el vaporcito. Los terrenos todos comprendidos entre estas aguas, contienen para la Nación, un tesoro de valor incalculable, pues las montañas en su mayor parte se componen de grandes cedrales, especialmente las de “Chirripó”.

Regresamos á “Cuatro Esquinas”, para continuar por la gran bahía de Tortuguero. Estimé como bastante buenos sus terrenos de uno y otro lado. Desde tres millas antes de llegar al pueblo, se nota verdadera animación en sus vecinos. A esta distancia principian los cultivos en las márgenes de la bahía. Sumamente lleno de entusiasmo con la presencia de tantas bellezas, llegó el momento de tener á mi vista la población.—Desembarcamos en ella sin habernos abandonado el mal tiempo un sólo instante.—Pasamos la noche en aquel humilde pueblo de labriegos, cuya localidad recorrí, tan luego aclaró el día. La población consta de 90 á 100 habitantes. Noté en éstos mucha moralidad, bastante amor al trabajo y aspiración al progreso en lo público y en lo privado. Sus casas se hallan comprendidas en dos calles anchas y muy limpias. A 26 asciende el número de dichas casas. Estos edificios son pajizos, pero muy bien contruidos y sumamente aseados. La mayor parte de los solares están cerrados y cultivados. Aquel grupo de habitaciones se halla en medio de una área de 40 manzanas, donde no hay un solo matón, no obstante haber bastante potrero.—Hay algún ganado de cría, vacuno, cerdos y gallinas. Casi todos los vecinos son propietarios. Existen dos establecimientos de pulpería, donde se venden artículos de primera necesidad, y otros varios.

Ví algunas legumbres de las que se producen en el interior de nuestro país. El terreno que tienen cultivado aquellos moradores, incluyendo los pofreros, no baja de 80 manzanas. En fin, hasta en sus embarcaciones revelan el interés que los anima por lo bueno y lo decente.

Caño de Palma.

En vano esperaba en Tortuguero que desapareciese el temporal para que la barra permitiese la salida del vaporcito al mar, único punto por donde en esta nave se podía pasar á “Samay-Laguna” y demás lugares que había que recorrer. El mal tiempo, pues, seguía sin tregua, y yo debía continuar mi marcha. En esta dificultad determiné dejar el vaporcito en la bahía de Tortuguero, cuidado por los tripulantes, y buscar bogas que me condujesen en bo-

te por el "Caño de Palma," cuya vía debiera mejor denominarse "Caño de Obstáculos"

Entramos en el caño muy temprano de la mañana, y logramos salir de él como á las siete de la noche sin detenernos un momento. Tiene como á media milla de la boca un solo desembarcadero que se denomina "Muelle de Palma." La longitud del caño es como de 20 millas, y su cauce varía desde 6 pies hasta 30 de latitud, no contando menos que 8 de profundidad. No se ve tierra alguna en sus alrededores, porque todo es una laguna inmensa cubierta por una montaña de palmas de yolillo y algunos árboles de los que se producen en lugares pantanosos. Las aguas son malas, y casi todas tienen color un poco amarillo. No deja de presentar sus bellas vistas, que frecuentemente pasan desapercibidas porque tan sólo puede el transeunte atender á librarse de los varios peligros que ofrece su paso. Para salir por este caño á "Samay-Laguna," es indispensable llevar suma cuidado en no perder de vista la sola picada que existe, pues parece que se camina por montaña y no por agua. Es necesario ir cortando á la ligera, los estorbos que se pueda. Repetidas veces hay que hacer el costoso trabajo de pasar el bote por encima de grandes árboles caídos; en otras, se salva el inconveniente conduciendo la embarcación por debajo del palo y pasando por encima los pasajeros, y en no pocas echándose todos entre el bote, en cuya posición no deja de correr riesgo la espalda de los transeúntes. En aquel mar de pantanos, es rareza ver un ave. Solitario, silencioso en extremo, no se oye más que el golpe de los canaletes.

Me aseguraron que en tiempo seco, desaparecen aquellas aguas, y que el caño entonces presenta dificultades para que pueda pasar bote. Parece que Mr. Schutt ha elegido esta vía para salir á las bellas y cuantiosas aguas de "Samay-Laguna." Si esto fuere cierto, acaso convendría más á él examinar antes las lagunas (casi desconocidas) que existen entre el referido "Caño de Palma" y la playa atlántica, pues dichas lagunas son varias y tienen bastante latitud, longitud y profundidad; y uniéndolas es seguro que darían un éxito mejor que el Caño de Palma, cuya canalización será muy costosa, y su resultado un tanto dudoso.

Samay-Laguna.

Pasado el penoso Caño de Palma, entramos en las muy bellas aguas de "Samay-Laguna." Este gran caño tiene próximamente 500 pies de latitud, 30 de profundidad y 4 millas de longitud; y como se comprenderá, en él pueden navegar embarcaciones grandes. Sus terrenos á uno y otro lado son buenos y la vegetación es exactamente la misma de las inmediaciones de Tortuguero. Limita por el Norte, con la hermosa finca de don Dionisio Thomas, distinguido comerciante de San Juan del Norte; y por el NO. con el río Colorado. Llegamos por fin á la hacienda que acabo de citar, la cual constituye ya un pueblo, se puede decir, desde cuyo punto me proponía recorrer en bote, todos los demás lugares que me faltaban, puesto que no me quedaba otro recurso. Habitan en la finca de 25 á 30 personas, tiene ésta 7 casas, entre las cuales hay una que es el mejor edificio que ví por aquellos pueblos. La hacienda es de ganado vacuno, y en no poca parte, de agricultura. Se halla entre el mar y el caño ó laguna que á ella conduce. Su situación es tan ventilada y fresca y sus terrenos tan buenos, que no puede ser mejor para los fines á que la han destinado. Abunda en ella la cacería de toda clase de animales útiles para la

alimentación. Tiene un desembarcadero, que precisamente es el de la misma hacienda.

Como dejo indicado, estaba ya preparándome para continuar la molesta navegación por bote, desde "Samay-Laguna" en adelante, cuando repentinamente vino el Señor Thomas, quien había ordenado que si yo llegaba, le mandaran aviso á San Juan del Norte. En el acto de nuestras vistas, el caballero amigo me ofreció sus importantes servicios, poniendo á mi disposición uno de sus vapores para que yo continuase mi expedición. Este era el vaporcito "Sarapiqui" en que él había llegado. Lleno de gratitud acepté tan

generosos como oportunos ofrecimientos.

(Continuará).

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Jefatura de Sección. AVISO.

En la Jefatura de Sección de esta Secretaría se encuentra de venta á cincuenta centavos cada ejemplar, el nuevo "Arancel de Aduanas," decretado el 7 de setiembre de 1885, para regir del primero de enero de 1886 en adelante.

CENSOS.

Por tierras baldías que vencen de enero á febrero de 1886.

ENERO Á FEBRERO.	DEUDORES.	CANON	CANTIDAD.
28 " 28	Rafael Alvarado.	18 ^o	\$ 65-33
" " "	Manuel Sojo.	9 ^o	" 27-98
11 " 11	Ramón Herrán.	4 ^o	" 62-18
" " "	Ott ^o J. Hübbe.	4 ^o	" 31-09
" " "	José Vargas Montero.	4 ^o	" 31-09
			\$ 217-67

Contabilidad de Hacienda Nacional.—San José, enero 7 de 1886.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1º

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia. Enero 2 de 1886.

Tengo el honor de participar á US. Honorable, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto nº 4 de 17 de julio del año próximo pasado, procedí ayer al sorteo y reposición de los miembros de las Juntas de Instrucción que debían renovarse para el presente año, y en consecuencia, dichas Corporaciones quedan formadas de las personas que á continuación se indican.

Cantón de Heredia.

CENTRO DE LA CIUDAD.

Propietarios.

Don Braulio Morales.
" Joaquín María Flórez.
" Jesús Ulloa.

Suplentes.

Don Domingo González.
" Luis Flórez.
" José María Zumbado.

BARRIO DE SAN ISIDRO.

Propietarios.

Don José Villalobos V.
" Carmen Villalobos.
" Ramón Rodríguez.

Suplentes.

Don Saturnino Villalobos.
" Casiano Villalobos.
" Santana Carvallo.

BARRIO DE SAN PABLO.

Propietarios.

Don Manuel González.
" Segundo Hernández.
" José Ezequiel González.

Suplentes.

Don Joaquín Villalobos.
" José Barquero.
" Nicolás Villalobos.

BARRIO DE MERCEDES.

Propietarios.

Don Felipe Herrera.
" Francisco Arrieta.
" José Víquez.

Suplentes.

Don Manuel Víquez A.
" José Miranda.
" Juan González.

BARRIO DE SAN FRANCISCO.

Propietarios.

Don Manuel Delgado.
" Antonio Guzmán.
" Julio Sánchez.

Suplentes.

Don Joaquín Salas.
" Mercedes Valerio.
" Javier Cordero.

BARREAL.

Propietarios.

Don Calixto García.
" Pedro Bolaños.
" Julián Álvarez.

Suplentes.

Don Ramón Arguedas.
" Rafael Chacón.
" Antolín García.

BARRIO DE SAN JOAQUÍN.

Propietarios.

Don Salomé Rodríguez.
" José P. Víquez.
" Blas Arias.

Suplentes.

Don Francisco Ramírez.
" Santana Víquez.
" Mercedes Núñez.

BARRIO DE SAN ANTONIO.

Propietarios.

Don Fermín González.
" Laurencio Rodríguez.
" Elías Carbajal.

Suplentes.

Don Pedro González.
" Andrés Guzmán.
" Jesús Zumbado.

LA RIBERA.

Propietarios.

Don Crisanto Murillo.
" Mauricio Chaves.
" Apolinar González.

Suplentes.

Don Bruno Rodríguez.
" José Rodríguez y Rodríguez.
" Juan Campos Chaves.

Cantón de Barba.

CENTRO.

Propietarios.

Don Vicente Monge.
" Moisés Rodríguez.
" José Rodríguez Calvo.

Suplentes.

Don Máximo Víquez.
" Pedro Rodríguez Arias.
" Ramón Arguedas.

BARRIO DE SAN PEDRO.

Propietarios.

Don José María Ulate.
" Estanislao Ulate.
" José Ulate Morales.

Suplentes.

Don Ceferino Villegas.
" Raimundo Córdoba.
" Felipe Ulate.

Cantón de Santo Domingo.

CENTRO.

Propietarios.

Don Manuel Fonseca.
" Abraham Rodríguez.
" Federico Sáenz.

Suplentes.

Don Antonio Rodríguez.
" Federico Rodríguez.
" Manuel Argüello.

BARRIO DE SAN MIGUEL.

Propietarios.

Don Joaquín Salas.
" Tranquilino Bolaños J.
" Zenón Zamora.

Suplentes.

Don Antonio Chacón.
" Albino Sánchez.
" León González.

Cantón de Santa Bárbara.

CENTRO.

Propietarios.

Don Juan Cortés.
" Nicolás Orozco.
" Juan Salazar.

Suplentes.

Don Miguel Córdoba.
" Juan María Salazar.
" Feliciano González.

BARRIO DE SAN JUAN.

Propietarios.

Don Eleuterio Alfaro.
" Manuel Alfaro.
" José Chavarría.

Suplentes.

Don Antonio Jiménez.
" Florencio Salas.
" Vicente Araya.

BARRIO DE JESÚS.

Propietarios.

Don José Hernández.
" Carlos Herrera.
" Pedro Solís.

Suplentes.

Don Zenón Herrera.
" José Camilo Salas.
" Juan Hernández.

Cantón de San Rafael.

CENTRO.

Propietarios.

Don Félix Chavarría.
" Juan T. Miranda.
" José Bonilla.

Suplentes.

" Joaquín Hernández Barquero.

Don Agustín Villalobos.
 „ Guillermo Marin.
 BARRIO DE LOS ANGELES.
Propietarios.
 Don Eufrasio Chaves.
 „ Joaquín Hernández Sánchez.
 „ Joaquín Arroyo.
Suplentes.
 Don Gabriel Arroyo.
 „ Jesús Arroyo h.
 „ Florentino Lobo.

Al comunicar á U.S. Honorable lo expuesto para su conocimiento, tengo la satisfacción de suscribirme su muy atento y obsecuente servidor.

JUAN J. FLÓREZ.

Nº 5.

Honorable Señor Secretario de Estado en la cartera de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José. Enero 7 de 1886.

Para dar cumplimiento á la ley de 17 de julio de 1885, el día 29 de diciembre próximo pasado esta autoridad tuvo á bien reelegir á todas las Juntas de Instrucción de este cantón central, á efecto de que continúen en el ejercicio de esas funciones durante el período que corresponde á este año.

Quedan exceptuadas de la anterior disposición las Juntas de los distritos de Zapote, San Gabriel, Mata Redonda y Santa Bárbara de Pavas, las cuales quedaron suprimidas conforme á lo prevenido por el artículo 1º de la ley citada.

Esperando que esos nombramientos sean de la aprobación de U.S. Honorable, tengo el honor de suscribirme su atento servidor,

C. MORA A.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

AVISO.

El Doctor don Rafael Orozco, Presidente de este Supremo Tribunal, ha vuelto al desempeño de sus funciones. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 4 de enero de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

Sala segunda.

Lunes 28.

1.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra Vicente Quiñones, por robo.

2.—En la causa seguida contra Francisco Mora Bonilla, por el delito de hurto, se aprobó la sentencia de 1ª instancia que condena al procesado á la pena de dos años, un mes y doce horas de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, junto con las demás penas accesorias al delito.

3.—En la causa seguida contra Dámaso Aguilar, por el delito de hurto, se aprobó la sentencia de 1ª instancia que condena al procesado á sufrir la pena de nueve meses, veintidós días y doce horas de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, junto con las demás penas accesorias al delito, condenándosele además, á la suspensión del ejercicio de cargo ú oficio público durante el tiempo de la condena, por haberse omitido esta pena en la sentencia de 1ª instancia.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento que recayó en la sumaria instruida para averiguar si hubo violación en la joven Lastenia Umaña.

5.—Igual aprobación recayó en la sumaria seguida para averiguar la muerte violenta de Juana Salas.

6.—También se aprobó el auto de 1ª instancia, que declara prescrita la acción penal en la sumaria instruida contra Raimundo Chaves, por abigeato.

7.—Fue aprobado también el auto de sobreseimiento en la sumaria contra Manuel Molina, por abigeato y hurto.

Martes 29.

1.—En el juicio establecido por el curador del concurso “Luis D. Sáenz” contra don Francisco Echeverría, sobre nulidad de enajenaciones, se aprobó el auto de 2ª instancia que ordenó volver el expediente al Juez *a quo*, á fin de que resolviendo éste la articulación sobre la nulidad de la forma de la citación del expresado Señor Echeverría, determine lo conveniente.

2.—Se introdujo á la oficina el juicio entre el Señor Timoteo Solano y el Presbítero Pedro Quesada.

Enero 4.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo entre los Señores Andrés Mejía y Celedonio Solís.

2.—También se introdujo á la oficina las diligencias entre don Juan Umaña y el Fisco, sobre aprobación de un denuncia.

3.—En la sumaria instruida contra Francisco Cubero, por estafa, se revocó como prematuro el auto de 1ª instancia, que declara prescrita la acción penal.

4.—Se introdujo á la oficina la tercera establecida por el Sr. Bernardino Barquero en ejecución que el Señor Ramón Vargas sigue contra la sucesión de la Señora Ramona González.

5.—Se proveyó autos en escrito presentado por el reo Juan Ovaes, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por lesión.

6.—Se proveyó autos en escrito presentado por el reo Luis Chaves Durán en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por homicidio.

Enero 5.

1.—En las diligencias creadas por los Señores José Braulio y Rafael Cruz, en que solicitan la exoneración del pago de un terreno baldío, se confirmó la resolución de primera instancia que declara con lugar dicha exoneración tan luego se hayan llenado los requisitos de ley.

Enero 7.

1.—Se proveyó autos en escrito presentado por la Señora María Francisca Ulloa y otros, en que suplican de la resolución que recayó en el juicio que sostienen con el Señor Nicomedes Varela sobre posesión de una finca.

2.—Se ordenaron los traslados de ley á las partes en la tercera excluyente, promovida por el Señor Bernardino Barquero, en ejecución que Ramón Vargas sigue contra la sucesión de Ramona González.

3.—Se proveyó autos en escrito presentado por el Señor Félix Martínez, en que pide ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio que le promovió la Sra. María Castro, sobre nulidad de un contrato.

4.—En ejecución establecida por el Fisco contra don Salvador Borbón, por pesos, se declaró nulo todo lo actuado en dicho juicio desde el auto del folio 12 vuelto exclusivo, y por lo mismo, insubsistente el remate practi-

cado en favor del Señor Casimiro Chacón; y que por cuanto se ha remitido la deuda al ejecutado Señor Borbón, se libre el correspondiente mandamiento de desembargo de la finca, objeto del remate y que se le entregue al expresado Señor Borbón.

5.—En la quiebra de don Jaime Güell, se mandó practicar una notificación del Señor Güell; y al mismo tiempo se hizo el nombramiento de dos peritos solicitados por las partes.

6.—En la causa seguida contra José Granados Campos, por homicidio, se condenó al procesado á sufrir la pena de cuatro años de presidio interior menor, en lugar de cuatro años y un día de presidio en San Lucas, que le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se aprueba en sus demás disposiciones.

San José, enero 7 de 1886.

El Secretario,
 D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del sábado nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina de la Alcaldía de Hacienda Nacional, nº 25, calle del comercio en esta ciudad, la finca siguiente: un terreno situado en el barrio de San Cristóbal, jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de sesenta y siete manzanas y mil novecientas varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de Idefonso Valverde; al Sur y Este, con tierras baldías, río Tarrazú de por medio; y al Oeste, con terreno de Mateo González; inscrito en el Registro de la Propiedad, número trece mil ochocientos diez, tomo ciento cincuenta, folio trescientos setenta y uno, “Oriental,” inscripción número uno; está libre de gravámenes, y pertenece al ausente don Crisanto Troyo y Quirós, representado por su defensor el Licenciado don José María Zeledón Jiménez; y la hubo por compra que de ella hizo por denuncia, hecho por él de esa y otras fincas, en unión de otras personas, ante el Señor Juez de Hacienda Nacional. Ha sido valuada en ciento treinta y cuatro pesos treinta y ocho centavos, de cuyo valor, rebajado el veinticinco por ciento, conforme se ha pedido la venta, la base es la cantidad de cien pesos setenta y ocho y medio centavos; y se vende por decreto de este Juzgado en el juicio ejecutivo que contra el referido don Crisanto Troyo y Quirós sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por cantidad de pesos que por censo sobre el valor de unos terrenos baldíos es en deber al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional, por ministerio de la ley. San José, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz.
 3. v. 3.

A las doce del día veintisiete del corriente, en la puerta de la oficina de este Juzgado y en el mejor postor, libre de gravámenes, inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, han de rematarse las fincas siguientes: casa de habitación de quince varas de frente y siete de fondo, dividida en sala, dos cuartos, corredor y cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja; ubicada en un terreno de manzana y media de extensión, poco más ó menos, superficie plana, cultivado parte de café y parte de caña de a-

zúcar, situado todo en el cantón de San Rafael de esta provincia, lindante dicha finca: al Norte, casa y solar del Señor José Brenes, calle pública en medio; al Sur, ídem del Señor Juan Santos Barquero; al Este, terreno de los Señores José María y Joaquín Ramírez; y al Oeste, ídem del expresado Señor Joaquín Ramírez, valorada en cuatrocientos diez y siete pesos cincuenta centavos.—Y un terreno dedicado á la agricultura, situado en el cantón dicho, constante como de dos manzanas de extensión y limitado: al Norte, con terreno de herederos del Señor Ramón Ignacio Badilla; al Sur, con ídem de Isabel Sánchez; al Este, con ídem de Pedro Campos; y al Oeste, con ídem de Manuel Vargas, valorado en trescientos treinta y siete pesos cincuenta centavos.—Pertenece las fincas descritas, la primera á la sucesión de la Señora Florencia Hernández y Camacho, y la segunda, al Señor Julio Badilla y Ocampo.—La venta tiene por objeto satisfacer con su producto una deuda que solidariamente tienen la sucesión y el Señor Badilla dichos.—Acuda quien quiera hacer postura, y se le admitirá.

Juzgado civil en primera instancia por ministerio de la ley.—Heredia, á las tres y media de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pablo Benavides.—Benjamin Pantaja.
 3 v. 2.

A las doce del día treinta del entrante mes de enero, se ha de vender al mejor postor, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente.—Una casa de habitación de catorce varas de largo y seis de fondo, con el solar en que está ubicada, que mide veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, de superficie plana, situado en la segunda manzana al norte de la plaza principal de esta ciudad; primer distrito del primer cantón de esta provincia; que linda: al Norte, calle pública en medio, propiedad de Don Juan Sibaja; al Sur, ídem de la testamentaria de Josefa Carvallo; al Este, ídem de María Saborio; y al Oeste, calle en medio, ídem de María Rodríguez; está valorada en cuatrocientos pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á los herederos de Don Paulino Alfaro, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 31 de diciembre de 1885.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A.
 Srío.

3 v. 2.

FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, *Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

A la Señora doña Juana Meza de Cruz hago saber: que en escrito presentado por el Lic. don Albino Villalobos, en la mortuoria del Lic. don José Fermín Meza; he proveído el auto que dice así: “Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Manifestándose en el anterior escrito ignorarse el paradero de la heredera doña Juana Meza, de conformidad con el artº 145 Código de Procedimientos, notifíquese por edictos á dicha Señora el auto dictado por este Juzgado en la mortuoria de don José Fermín Meza á las once y media de la mañana del día diez y nueve de setiembre último, como también el proveído á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre del corriente año; y conteniendo el primero de los referidos autos citación para que la indicada Señora evacúe un acto á que tiene derecho, concédesele para evacuarlo el término de treinta días á contar de la última publicación del edicto que se publicará por dos veces y con quince días de intervalo, en “La Gaceta—Diario Oficial.”—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Srío.—Los autos que en el preinserto se indican, dicen literalmente así: “Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Habiendo sido

